

# EL TELEGRAFO.

**SUSCRIPCIONES**—Por cada treinta números, pesos adelantados. Por 100 números, 9 pesos. Números sueltos á real.  
**INSERCIONES**—A precios convencionales.  
**AJENCIAS**—Esta Imprenta y la tienda de Don Mateo Baer.

**NOTA**—Por cada repetición inútil, y no cumplimiento del Supremo Decreto de Marzo último, advertido en los artículos de la Ley de la República, se le cobrará en la sección de Telégrafos, los derechos de este periódico, y la inscripción de seremos estas garantidas por D. José María Linares.



PERIÓDICO LITERARIO, INDUSTRIAL, POLÍTICO I RELIJIOSO.

SALDRÁ TRES VECES Á LA SEMANA EN LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SÁBADO.

Supremo Decreto de 31 de Marzo de 1859.—Art. 1.º Queda derogado en todas sus partes el Decreto de 31 de Marzo del año pasado de 1858.—2.º Se declara consiguientemente libre el uso de la prensa: todos pueden publicar sus pensamientos por medio de ella sin excusa ni censura previa.—3.º Es prohibido el anonimato en los escritos destinados á la libre circulación.—4.º Son condiciones indispensables para la impreson de cualquier escrito: 1.º que lo suscriba su autor, quien deberá poner su nombre y apellido, escritos con todas sus letras; 2.º una anotacion hecha por el mismo en el registro del Administrador de imprenta ó del Redactor responsable, expresando el título ó epigrafe del manuscrito cuya impreson solicite y de la fecha en que lo entregó.—5.º Las transcripciones de artículos ó de papeles impresos en el exterior serán estranjeras, y no podrán publicarse en los periódicos de la República.—6.º Están obligados los Administradores de imprenta y editores responsables á presentar la garantía de que hablan los dos artículos anteriores, á saber: que serán requeridos á ello por la justicia.—En caso de resistencia ó de negativa podrán ser apremiados corporalmente en virtud de mandamientos librados por los respectivos Jueces ó Tribunales.—7.º Los Administradores de imprenta y Editores de periódicos que hicieren cualquiera publicacion infrinjendo lo prescrito en los artículos 4.º y 5.º, serán responsables como si fueran autores de ella.—8.º En los juicios de instrucción no se recibirá fecho: pertenecen esclusivamente á la jurisdiccion ordinaria que procederá en ellos con estricta sujecion á la ley del procedimiento criminal, y en la imposicion de penas al Código penal vigente.—9.º Para que los Fiscales puedan acusar, con sujecion á la misma ley del Procedimiento criminal, las faltas y delitos cometidos por medio de la prensa, los Administradores y Editores responsables pasarán un número ó ejemplar de las publicaciones que hicieren, al mas caracterizado de su distrito, en el día mismo en que principié su venta ó circulacion: sin perjuicio en remitir otro al Fiscal Jeneral por el inmediato correo.—El Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecucion de este Decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular á quienes corresponde.—Dado en la Ciudad de Oruro á los 29 dias del mes de Marzo de 1859.—JOSÉ MARÍA LINARES.—El Secretario de Gobierno.—MATEO BAER.—En copia.—El Jefe de la Seccion.—Manuel Morúa.

## EL TELEGRAFO.

### Gatos despenseros.

Si el soldado es el ciudadano armado por la Nacion, para defender el orden público, y para garantizar los derechos de la sociedad; nada mas natural que descansar en la vijilancia y lealtad del militar; pero si ese individuo armado no inspira confianza para depositar en él tan sagrado deber, por sus antecedentes nada honrosos, entonces tenemos la obligacion de prevenir á las autoridades cualquiera defecto que notáramos.—Hemos sabido que para llenar algunos reemplazos de la Columna Municipal, se trata de escoger del número de arrestados en la cárcel, por ladrones ó por rateros; y no podemos creer que sucediera esto; porque los soldados de esta Columna, son los agentes mas subalternos de la Policía de seguridad, tienen el deber de cuidar por el mantenimiento de nuestras propiedades, y suponemos que deben ser ciudadanos de confianza y garantizados. Para buscar reemplazos, nada mas sencillo que pedir á la Junta Municipal, para que en virtud de la atribucion 45 del Supremo decreto orgánico, puedan proporcionarlos, mediante cooperacion de los Jefes de la misma columna; de otro modo, no haríamos sino poner al gato despensero, que á lo mejor sacará las uñas.

### Una súplica á las gateras.

Señoras: sabemos que habeis convenido todas vosotras, para desollar al pobre, vendiendo los comestibles al decuplo de lo que os cuestan: sabemos tambien que salis a la distancia de una, dos y tres leguas de la poblacion, a monopolizar los artículos de consumo que suelen traer los indijenas; y sabemos que el pueblo os echa un millón de maldiciones, porque sois las sanguijuelas del estómago del pobre. Ya que no hemos conseguido, que la Policía de abasto, os arregle con su autoridad, recurrimos al medio mas asequible quizás, de suplicaros tengais mas compasion de esos infelices que se alimentan diariamente del mercado, de esos desgraciados que tienen que sufrir hambre! porque les vendéis con tanta miseria su alimento. Comprended que hay artesanos y obreros que sudan de día y de noche, y que su trabajo no les alcanza para sostener su familia; mientras que vosotras, con solo estar sentadas en el mercado, engordais sin trabajo, sin grandes capitales, y siempre despotizando e insultando a los miserables e indijentes. Sabed que todas vuestras ganancias, salen del sudor de los infelices, y que se os convertirá en sal y agua; porque lo mal habido se lo lleva el diablo; y lo que se adquiere con engaño, nunca puede ser permanente.

### Arrendamiento de la Casa Nacional de Moneda.

Aunque una empresa esencialmente nacional como la amonedacion, no pueda conferirse de ninguna manera a empresas particulares, por las graves consecuencias que acarrearían a las transacciones internacionales de Bolivia, queremos tratar seriamente esta cuestion delicada, a consecuencia de la propuesta que ha hecho D. Juan Mas, para arrendar la Casa Nacional de Moneda de esta Ciudad. Para este objeto, nos dirijimos a S. S. el Jefe Político, se digne mandar publicar los informes que la Comision nombrada hubiese prestado, y todos los datos que sean conducentes; pues interesando a todos, y especialmente a los paceños, la resolucion de este asunto, creemos un deber emitir nuestro humilde voto, para que el Supremo Gobierno lo aprecie en su verdadero valor. A este mismo fin, invitamos a los inteligentes en esta materia, para que se dignen manifestar esta cuestion, que con solo anunciarse ha suscitado ya algunos rumores en pró y en contra.

### Sociedad de Beneficencia.

En la Ciudad de la Paz a horas doce del día veinticuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidas en el salon del Palacio Episcopal, las señoras anotadas en el margen, a consecuencia de la convocatoria hecha por S. S. Illma. el R. Obispo de la Diócesis, con el objeto de nombrar una comision de SS. que deban redactar el Reglamento de la Sociedad de beneficencia, constituidas en sesion, se leyó el escrito dirijido por ella a S. E. el Jefe Supremo del Estado, pidiendo la respectiva autorizacion para plantear dicha sociedad, y el decreto que le había cabido. En seguida tomó a palabra S. S. Illma. e hizo una hermosa apologia de esta institucion verdaderamente evangélica, aplaudiendo a las señoras autoras del proyecto, por el empeño que habian tomado para plantearla en favor de la humanidad doliente, recomenlandoles la union y constancia en tan noble empresa, ofreciendoles por su parte toda la proteccion y apoyo. Indicó, además, que para la marcha normal de la sociedad era indispensable un reglamento, y que el debía salir de su seno por medio de una comision compuesta de tres personas que reúnan su confianza. Inmediatamente se procedió a nombrarla por votacion secreta y resultaron, su Señoría el Jefe Político Dr. José María Santivañez, el Presbítero Dr. Juan de Dios Bosque y S. S. el Presidente de la Corte Dr. Avelino Veamurguía. Se determinó que a estos señores se les pasará una nota de atencion, haciendoles saber el voto de la confianza de las señoras de la Sociedad de Beneficencia. Se determinó por último, a pluralidad de votos, que las inscripciones de las socias se harian despues de apro-

ballo el reglamento; y siendo avanzada la hora, se levantó la sesion firmando la presente acta S. S. Illma. de que certifico.—

MARIANO OBISPO.—

Como Secretario nombrado por S. S. Illma. para esta reunion.—

Isaac Escobari.

## República Boliviana.

Jefatura Política de la Ciudad y su Cercado.—Paz, a 30 de Junio de 1859. N.º —

A S. S. el Intendente de Policía. S. I.

Al acusar recibo de sus apreciables comunicaciones fechas de ayer y hoy, a las que han sido a juntadas las cuentas pertenecientes a los fondos administrados por U. S. durante el ejercicio de su cargo, y que se publicarán oportunamente, no puedo menos que darle las gracias por el celo patriótico con que U. S. ha sabido desempeñar las arias tareas de tan delicado puesto; y al hacerlo, justo tambien es que le exprese el sentimiento profundo que me ha causado el cese de sus funciones por el ministerio de la ley.

Entre tanto, al retirarse U. S. al hogar doméstico, debe estar persuadido siempre de las consideraciones y aprecio con que lo distingue su Seguro Servidor  
José María Santivañez.

## INTERIOR.

Secretaria del Despacho de Instruccion pública, Justicia y Culto.—En Sucre, a 5 de junio de 1859.

N.º

A S. S. el Jefe Político de Oruro.

Señor.

S. G. el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, me comunica de orden de S. E. lo que sigue: «A S. G. el Secretario del Despacho de Justicia, Culto e Instruccion Pública.—Señor.—Don José Simcon de Oteiza acualo y perseguido ante los Tribunales por grandes abusos de confianza y defraudaciones cometidas en perjuicio de los industriales de quinas, durante la jestion del Banco de Blaye, Quevedo y Ca. tiene en este momento el valor de mil y cien caballos que atraviesan la República para los mercados estranjeros. Siendo un deber del Gobierno el amparar los derechos legitimos de una clase tan numerosa, que no dejará de ejercitarlos contra los bienes de un deudor alzado, me apresuro a avisarlo a V. G. para que se sirva dictar las pro-

videncias de un secuestro provisional que asegure el ejercicio de los derechos pendientes ante los tribunales, mediante la noticia que se servirá V. G. mandar suministrar a los interesados sobre esta especie y valores afectos a las responsabilidades que reclaman, y fueron salvadas en la suprema resolucion de 1.º de marzo de 1857.

Digo a V. G. de orden de S. E.—Dios guarde a V. G.—Rúbrica de S. E.—TOMAS FRIAS.—En esta virtud U. S. procederá a mandar secuestrar los mil cien caballos pertenecientes a la propiedad de dicho Oteiza, dictando al efecto las medidas que fueren necesarias, y empleando con la mayor actividad la fuerza pública, si hubiere necesidad de ella, para realizar esta medida que tanto interesa, no solo a los industriales perjudicados, sino a la justicia ofendida por la mala fé del espresado Oteiza, U. S. dará cuenta inmediatamente a esta Secretaria del resultado de esta comision, librada a su actividad, celo y vijilancia.—Es cuanto digo a U. S. de orden de S. E.—Dios guarde a U. S.—Una rúbrica.—EVARISTO VALLE.

Jefatura Política de la ciudad de Oruro y su Cercado, a 13 de junio de 1859.

A S. G. el Secretario de Estado en el Despacho de Instruccion pública y Justicia.—

Señor.

Libras las órdenes mas convenientes para el embargo de la caballada perteneciente a D. Simon Oteiza, segun anuncié a V. G. en mi comunicacion anterior; tengo hoy el honor de poner en su conocimiento, que el día ocho y en el punto de Pampullagas, se ha tomado dicha caballada, por el Mayor Ejiilio Irauzos, comisionado para este objeto, en el número de setecientos setenta y dos caballos y noventa mulas.—Son conducidos a esta ciudad hasta recibir las nuevas órdenes de V. G.—Dios guarde a V. G. Sr. S. de Estado.—Jenaro Palazuelos.

San copias conformes.—El Jefe de la Seccion.—ISAÍAS CARRERA.

Secretaria del Despacho de Instruccion pública, Justicia y Culto.—En Sucre, a 17 de junio de 1859.

N.º

A S. S. el Jefe Político de la Paz.

Señor.

Por los documentos que en copia certificada acompaño, verá U. S. que de orden del Gobierno Supremo se han

embargado en Oruro 772 caballos y 90 mulas pertenecientes a D. Simón Oteiza. Este deudor alzado que con su ausencia burló todas las responsabilidades que cargaban sobre sí en el banco Blaye Quevedo y Ca., hoy tiene con que contestar ante sus acreedores, a quienes convocará U. S. para hacerles saber la medida dictada por el Gobierno, a fin de que ellos ejerciten sus derechos ante los tribunales de justicia, pidiendo lo que convenga sobre el particular.

Dios guarde a U. S.—**EVARISTO VALLE.**

*Jefatura Política de la Paz, a 18 de junio de 1889.*

Cumplase y para que llegue a noticia de todos, publíquese por la prensa.—**SANTIVAÑEZ.**

## INTERES PÚBLICO.

SS. EE. del Telégrafo.

Sírvanse UU. insertar en las columnas de su ilustrado periódico el fragmento que incluyo, y quedará muy agradecido su afectísimo capellan y S. S.—

*Remijio Zelada.*

### FRAGMENTO

*del discurso pronunciado el día de Pentecostes, por el Presbítero D. Mauricio Arteaga en la Iglesia de S. Juan de Dios de esta ciudad.*

Establezcamos dentro de nosotros mismos aquella paz interior que ata todas las pasiones, y hace a una alma atenta a solas las reglas de la salvación, y practiquemos la caridad en todos sus sentidos. Una ocasión muy oportuna se nos presenta en el día: con ausencia de la autoridad civil y eclesiástica se va a instalar en esta ciudad la *sociedad de beneficencia*, sociedad sublime, sociedad verdaderamente cristiana, que la han iniciado señoras de virtud y mérito, y confío en Dios, que la llevarán a cabo. *Esta sociedad se funda con el objeto piadoso de proporcionar servicios y socorros a la humanidad doliente, a la clase pobre y a la niñez de ambos sexos: 1.º en los domicilios, 2.º en los hospitales y 3.º en las prisiones públicas.—Practicará sus oficios caritativos en los domicilios, facilitando a los enfermos verdaderamente pobres, ya sean los recursos de su medicación, o ya también los que alivien su indigencia, según las circunstancias del caso; en los hospitales, en estos lugares donde se reúnen todas las enfermedades y todos los accidentes de la vida humana, donde los gemidos y quejas de los que padecen, parten el corazón mas duro, y lo llenan de una tristeza profunda; en los hospitales, digo, donde el dolor y la pobreza disputan a un tiempo quien ha de dar el golpe mortal al pobre enfermo, ejercerá la vigilancia, y proporcionará socorros y servicios; en las cárceles aliviará en lo posible la suerte desgraciada de los delinquentes.* Tal es en resumen lo que se comprometen cumplir las señoras de la *sociedad de beneficencia*, imitando a las sencillas siervas del Señor, a las humildes entre las humildes, a las pobres entre las pobres; ellas serán en esta ciudad como la hoja de esas flores místicas, destinadas a curar a los afligidos; ellas enjugarán el llanto del desgraciado y de la viuda, y serán flores llenas de gra-

cia y perfume, nacidas de una lágrima divina, caída de lo alto de la Cruz en el Gólgota juntamente con la sangre del Dios de la caridad.

Apresuraos, pues, católicas señoras, a inscribiros en esa asociación santa, especialmente vosotras, las que contais con riquezas y bienes abundantes; Dios al concederoslos, quiso que fueseis caritativas, y que siendo instrumento de sus misericordias, fueseis los canales por donde corren sus gracias exteriores en la Iglesia. Los bienes y riquezas no se os han dado para satisfacer pasiones, para mantener el orgullo y la avaricia, para hacer gemir a la humanidad, no; con ellos debéis poner en práctica, debéis ejercitar vuestra caridad. No es lícito que vosotras en vuestras suntuosas y bien amuebladas habitaciones os forméis como una perpetua primavera, mientras que un pobre enfermo busca una miserable cobacha para defenderse de los rigores de la estación y de los ataques de la enfermedad; no es lícito que permanezcáis indiferentes a la vista de las desgracias ajenas; y el aliviarlas, no es un consejo, sino una lei, una necesidad. Si sois verdaderamente cristianas y caritativas, no habra obstáculo que se os oponga, por que la caridad es superior a todas las pasiones, la caridad triunfa de todos los que se oponen, la caridad facilita las cosas, al parecer imposibles.—Desarrollad toda la actividad que inspira esa caridad en favor del bueno y del malo, del caballero y del indio, del forastero y del que es del país, de todos indistintamente, porque la caridad de Jesucristo no conoce calidades, ni castas, ni colores, ni países; es universal, inagotable, incansable, inmensa e infinita como Dios.

## BOLIVIA.

**Breve exposicion de la política nacional dirigida al Consúl en Salta.**

(Conclusion.)

Privado hasta de los puros gozes de familia, su mansión en los pueblos no participa de las mas simples comodidades de la vida doméstica. El severo rigor de sus hábitos, la alta y privilegiada moralidad de sus costumbres, crea y fomenta en torno suyo maneras, cultura y señorío. Sus enemigos políticos que han podido verte de cerca, convento denominan su palacio y, ¡significativo contraste! allí se ven todavía pasadizos secretos y señales de crápula, baldon de esos jóvenes que nunca serán hombres.

Hemos admirado muchas veces como en esa naturaleza nerviosa, en ese orador que tiembla y se estremece sacudido por contrarias emociones, que levanta su voz hasta el diapason de la cólera, que estalla con el acento de la amenaza, que lo suaviza hasta la ternura, que prorrumpe en el calor de la pelea, arrasados los ojos, en este grito del corazón inicuos ¡derraman la sangre de mis hijos!, en ese hombre que nunca oye un vajido del dolor sin conmoverse, un recuerdo de iniquidad sin alzarse hasta la indignación, sensible hasta la susceptibilidad, impresionable hasta la delicadeza..... Admiramos cómo en semejante carácter queda y en alto grado la prudencia, la calma, la indeclinable firmeza y la igualdad de espíritu.

Aceptará los datos que se le ofrezcan, oirá insinuaciones premiosas y acaloradas manifestaciones; pero su resolución se formará reflexiva y gradual. Desesperanse muchas veces sus amigos. Para ellos el mal avanza, la situación pelagra, el remedio urge, mientras que el hombre generaliza sus respuestas con las formas vagas de una esperanza que solo sirve de pronto para hacer dormitar el amor propio del consejero. Avanzan entre tanto los días y llega la hora de la acción tan precisa y oportuna siempre como fue la hora de las reflexiones.

Esa alma impresionable nunca revela, cuando así conviene, en alteraciones fisonómicas sus tempestades secretas. Devora en silencio la hiel de la ingratitude, refrena el corazón herido por las impuencias del crimen, y no estalla briosa e indignada sino cuando la necesidad prescribe que se rompan vallas y se dé suelta al torrente de una jenerosa exaltación. Hasta tanto, el traidor se sienta a su lado, el apóstata estrecha su mano, la víctima calla para que el juez se levante. Cuando se determina a lo que siente justo, su resolución es invariable. En esos momentos, rifa sin hesitar sus trabajos de diez años, sus peligros pasados, y su actualidad vence la, aceptando entre una inicuá tolerancia y la pérdida de su seguridad, la última parte del terrible dilema. La política grande es la política recta. La política menguada es la política de intriga y de inicuas transacciones.

Ese Presidente martirizado con las personas y las cosas, no desahogará, mortificando ningún amor propio, los disgustos de su alma. Cumplido caballero, la suavidad y la cultura le son características.

Muchos años fuera del país, una jeneracion nueva se ha educado lejos de él. Graves cambios han transformado a no pocos de sus contemporáneos y antecesores; pero su espíritu observador suple la falta de experiencia inmediata. ¡A cuántos que se creen diestros los ha visto desmanados! Cómo ha medido la altura de ciertos hombres!

Lo bello moral depende de los contrastes. Siempre que examinamos a un hombre superior, nos sorprende el complejo de cualidades que al parecer debían escluirse; y entre tanto no hay superioridad real sin esa amalgama misteriosa de los dotes naturales. De aquí es que una superficial observacion ve contradicciones donde solo existen profundas armonías.

Linares enriquecido con delicada sensibilidad estrechará afectado la mano del que poco antes castigó severo; ni una gota de resentimiento acibarará su lenguaje, ni la mas ligera nube empañará su frente. Su corazón bendicho con todas las ternuras de la vida, consagrará a sus amigos recuerdos de candor juvenil y latirá de gratitud ante un servicio prestado con verdadera simpatía. Con semblante pálido y voz entrecortada saldrá frecuentemente al encuentro de todas las adhesiones. La fe le conmueve: todo grito

de corazón le saca de su silencio. El hombre ríndase a una terrible sentencia, como primer paso de su liberación, a pesar de su espíritu, a pesar de su organización, a pesar de su personalidad, a pesar de la muerte. El segundo, cada vérico por el sufrimiento, desenchajado con los choques de su misma alma, vacilante en el cuerpo, invencible en la determinación. El amigo tierno repelerá sin tregua al compañero de infortunio que cometiese faltas. Resistirá la desolación de la esposa, el llanto del hijo, la elocuencia de la madre. Esto gasta sin du la su naturaleza, abrevia sus días, enluta su vida interior.... Sabemos que él no debe gozar.

Caracter fogoso sale al alcance de los peligros, se olvida de sí, provoca con sus arranques las quejas de sus amigos, sus reconvenciones y su disgusto. Sin embargo, ese jefe arrojado sabe esperar. Ha esperado mucho tiempo.

Franco por naturaleza, sus espansiones son intimas. Reservado por cálculo, jermian sus resoluciones silenciosas, impenetrables.

El 1.º de Setiembre enviará la muerte optimido de dolor, pero con mano segura. Los días de marzo visitará la ensangrentada cabecera de sus enemigos heridos, dejando oír a su alma sorprendida los acentos del amor.

Será el hombre de la idea fria e inmóvil, de la voluntad inflexible e imperiosa. Será el hombre del sentimiento flexible, tolerante, persuasivo, y en ambas circunstancias siempre el hombre del deber.

Nadie como el Señor Linares ha rodeado de mas prestijos el Poder, espresándolo severo y moralizador. Ninguno ha tenido mayor modestia en las formas.

Le tortura la menor de las decepciones, y está dotado de una inagotable fuerza de sacrificio.

Politico de vasta instrucción, le es familiar la historia contemporánea Europea y Americana. De exactas apreciaciones caracteriza debidamente la situación de todos los Estados del continente. De ideas prácticas, su virtuoso entusiasmo no le hace desconocer los alcances de lo posible y de lo probable. De concienzudos estudios teóricos y de aplicacion, le son familiares todos los ramos administrativos: examina y resuelve con el respectivo Secretario, y con vista rápida y juicio seguro el volumoso despacho del trabajo diario. De vistas elevadas su programa del porvenir es amplio.

Linares por su corazón y su inteligencia merece la ingratitude, merece el martirio de hoy, para las bendiciones de mañana.

### CONCLUSION.

Llenando nuestro cometido, hemos espresado nuestra fe respecto del Señor Linares y de su Gobierno. De error pudieran adolecer algunas o muchas apreciaciones; pero en ninguna hemos mentado.

La opinion contemporánea posible





fuera que se estravie y decida con injusticia. Harto lo sabemos; pues que la ingratitude acompaña de ordinario a los hombres superiores, a quienes Dios confió una misión grande y bella. No olvidamos que hubo un hombre que hizo a la América, y a quien maldijeron y le hablaron de cetro y corona y le enviaron la muerte en ese helado aislamiento, en esa reconcentración dolorosa que se llama Santa Marta, la tumba de Bolívar. Hubo un hombre que constituyó nuestra familia nacional, y le rompieron el brazo y le arrojaron del país y le condenaron a la muerte por el asesinato. A pesar de sus errores hubo, en esa patria formada, un guerrero sobre cuya frente descendió un rayo de progreso que le hizo digno de un grande dolor. Por eso cayó exánime en playa extranjera y fue por mucho tiempo solitario su sepulcro. Pero tampoco faltaron respeto y adhesión a Bolívar, a quien nos enseñaron a llamarle héroe: habían quienes sostuviesen el brazo ensangrentado de Sucre y le nombraban padre: un acento de dolor fue a extinguirse en la lejána tumba de Bolívar.

Mientras el señor Linares sea lo que es, tendrá siempre amigos justos que vivan de su vida y le juzguen merecedor de una lagrima de gratitud que brote en el corazón de la patria venidera.

Cochabamba, abril 27 de 1859.

MARIANO BAPTISTA.

Señor Editor de «El Telégrafo.»

(CONTINUACION AL NÚMERO 94.)

III.º

Sin desdeñar la discusión científica y en términos profesionales, —la que ocuparía su lugar en un debate circunscripto, como a tal asunto corresponde, y ante personas competentes, —sigo con mis artículos para el público. A cargo de los SS. Torrico y Olañeta, a quienes pocos lectores comprenderán, está el cui la lo de tratar el asunto con esa elevación inaccesible para la inteligencia jeneral. Por mi parte, deseo y procuraré ser vulgar, escribiendo en un periódico funfa lo para el pueblo; haré lo posible, finalmente, para ser entendido por todo aquel que así lo desee.

Las personas que quieran instruirse ampliamente sobre el jurado francés y su procedimiento, pueden consultar las sesiones de la Comisión de la Asamblea Constituyente, las del Consejo de Estado en 1804 y 1808, o a Locré, tomos 13 y 14. No dularán entonces que el jurado francés pronuncia sobre el hecho de un modo definitivo, absoluto e invariable.

A aquellos que, contra esta infalibilidad que da la ley al jurado, nos oponen algunas disposiciones del Código francés muy excepcionales, nos contentaríamos con decirles, =«ved bien; las mismas excepciones que presentais, prueban lo mismo que queréis negar.» Les diríamos =«existen esas excepciones a una regla jeneral, luego la regla existe; las excepciones (una verdaderamente) no hacen sino manifestar, acre-

ditar, afirmar la regla. Recordad aquel viejo principio de jurisprudencia *exemptio firmat regulam.*» —En cualquiera de esos diccionarios semi-enciclopédicos que poseen las naciones sábias, rejístrese la palabra *jurado*, y se verá que él no es otra cosa que un Tribunal de conciencia, por su naturaleza exclusivo, absoluto, inapelable; al cual la ley otorga la infalibilidad; el derecho de pronunciar el tremendo *veredicto*, y cuyo procedimiento es oral.

Basta esto: lo tenemos dicho; nuestro propósito no es el de comentar los artículos 110, 317, 372, 312, 310 y otros del código francés. Léanse, y acaso el que no ha estudiado bien este código no los entenderá. Por lo demás, nos parece oír que con espantoso asombro se dice =«un Tribunal de conciencia único, infalible &c.» Satisfacer a esta tan espontánea como natural exclamación, será el objeto de este artículo, encerrán los en los estrechos límites del periodismo.

No debe creerse que en Francia toda suela como el vapor, y que el pueblo francés está a menos que nosotros la seguridad personal y la vida. ¡Díala fuéramos como los franceses! =«Cuando conocais bien lo que es el *jurado*, entonces lo aplaudiréis. No es verdad que respetais la Corte Suprema porque es un tercer Tribunal que ve nuestros negocios, porque ya los han visto dos? Suponed al jurado ese tercer Tribunal, y seguíme en la paridad muy sencilla que voi a establecer. Suponed que el jurado es el tercer tribunal que viene a resolver sobre la culpabilidad o inocencia del sindicado, lo que en nuestro procedimiento antiguo justamente correspondía a la Corte Suprema; y calmarán vuestros temores.

Al caso.

El juez instructor ha levantado el sumario; concluido éste, llama a la cámara del consejo de que él mismo va a ser parte. Compuesta dicha cámara de tres majstratos por lo menos, y con intervencion del Fiscal, oye la relación del Instructor y resuelve sobre lo que se llama la *prevencion*: determina si el acusado será conceptuado como prevenido del crimen; en cuyo caso pasa el sumario a la Corte Imperial. Si solo ha cometido delito, pasa el sumario al Tribunal correccional. Si menos que eso, una falta o contravención, —lo pasa al Tribunal de simple policía. Si nada de esto a su casa. Esta es la primera instancia.

Veamos lo que sucede en la segunda. —La cámara del consejo tiene al procesado en calidad de prevenido; va el sumario a la Corte Imperial; oído el Fiscal como siempre, se resuelve y determina por la sección de la Corte Imperial si se pondrá el *decreto de acusación*: caso en el cual se le despacha al verdadero juzgamiento, al debate del jurado que pronuncia sobre el hecho definitivamente, y a los jueces de las Asisias que aplican la pena como abogados *al hecho*, conforme a la calificación hecha por los jurados. Si la Corte Imperial, compuesta cuando menos de cinco vocales, no encuentra mérito pa-

ra la acusación, y cree que no hai necesidad de mandar se adelanten las pruebas, deja de poner el decreto de acusación y declara *libre* al prevenido; —mas en el caso de encontrar motivo, dicta su decreto de acusación, en cuya consecuencia pone el Fiscal la acta correspondiente, la cual pasa a la Corte de Asisias.

Antes de ir mas lejos, observemos que la Corte Imperial ha podido devolver su libertad de un modo completo al sindicado. Hé aquí lo que supongo poderse llamar segunda instancia o segundo grado.

(Concluirá.)

Pedro José de Guerra.

## TRASCRIPCIONES.

### CORREO ARGENTINO.

Tenemos periódicos del Rosario y del Paraná hasta el 14 del próximo pasado, y de Mendoza hasta el 1.º del corriente. Las noticias que nos comunican son de bastante interes.

—En Santa Fé y Entre-Ríos proseguían los preparativos de guerra.

—Había llegado al Rosario el Ministro Derqui, quien debía dirigir las operaciones de la guerra desde aquella ciudad, en representación del gobierno nacional.

—Había llegado también al Rosario un vapor conduciendo armas y municiones de guerra del Uruguay.

—Respecto de Buenos Aires, lo único que nos dice la *Confederación* es que habían llegado dos vapores de guerra de aquel Estado con tropas para San Nicolás; y que el gobierno de Buenos Aires había comprado el *Sycee* y el *Corza* para armarlos en guerra.

Sin embargo, nuestro corresponsal de Mendoza, cuya sombría y desconsoladora carta publicaremos mañana, nos dice lo siguiente:

«Anoche (31 de mayo) ha llegado a esta un individuo que dice que a su salida del Rosario se reunían precipitadamente tropas para resistir un cuerpo de 6,000 hombres que había pasado el Arroyo del Medio con intención de apoderarse del Rosario; donde solo habían 800 civiles acuartelados. La noticia es de bulo y la doi a Vd. tal cual viene. Agrega el mismo individuo, que Bossi se ha pasado a Buenos Aires con un vapor de la Confederación y 4,000 fusiles que cargaba. La comunicación por el río estaba interceptada con Buenos Aires, pues el gobierno porteño se había apoderado de los 6 vapores de la carrera y armádoslos en guerra.»

—Segun vemos por los diarios de Mendoza, la situación interior de la Confederación es desgraciadísima, pues con escepcion de Córdoba y Tucumán, las demás provincias jimen bajo la acción del despotismo militar.

—Respecto del Estado Oriental, lo mas notable que encontramos es la noticia de haber sido rechazado por el Senalo el *Tratado definitivo* celebrado entre el Brasil y la Confederación Argentina, con el agente diplomático del Estado Oriental.

«El día 1.º de mayo se instalaron las Cámaras Legislativas, presentando ante ellas el gobierno su *Mensaje anual*, documento notable que publicaremos en nuestros números siguientes. El gobernador Alsina pronunció con tal motivo un corto pero enérgico y significativo discurso, que fué muy aplaudido; hé aquí su resumen.

«Si, señores, preciso es decirlo. El iracundo y estúpido grito de esterminio y guerra a Buenos Aires ha sido altamente lanzado. Los insensatos desprecian la tremenda responsabilidad que asume ante Dios, ante la República Argentina, ante la humanidad, y olvi-

dan que Buenos Aires, la patria de la desenvaina espada, tendrá que atar la muñeca y quizá por mucho tiempo (aplánselo) a la...

### CORRESPONDENCIA.

Si hai virtudes que se realzan con todo su esplendor entre el silencio, y se ocultan a la vista de los hombres para elevarse con todo su perfume y aroma a los pies del Altísimo; hai otras de tal naturaleza, cuyo brillo doran el horizonte majestuoso del cristianismo al través de la moderación y humildad; y su publicidad sirve de consuelo a la humanidad, y de guía al jénero humano, enlazando los dolores terrestres con la esperanza del cielo.

En el día 17 del corriente el R. F. Rafael Sanz, Cura de este santuario, animado de su ferviente celo apostólico, desprecian lo to la suerte de azares y peligros se trasportó al pueblo de Yunguyo con los SS. D. Tomas Noriega y D. Lope Machicado (ambos bolivianos que fueron a la romería) para contener con su religiosa persuasión el furioso y sangriento levantamiento de los indijenas de aquel distrito, que se desbordaron con innumerables crímenes y atrocidades; despues de haber perseguido con piedras, palos, cuchillos engastados en astas y armas de fuego a cuarenta y cinco emigrantes peruanos, que de tránsito se dirigían sobre Copacabana en busca de asilo y protección, bajo la salvaguardia del territorio boliviano, el que ha sido invadido por esas masas desoladoras ébrias de aguarliente, incendios, sangre y ruinas, amenazando en su persecucion, violar y devastar hasta el mismo recinto del santuario de Copacabana. El R. padre Sanz sin trepidar un momento en la abnegación de su propia existencia se presentó a bestia con sus dos compañeros en las goteras de la población de Yunguyo, rodeado de inmensas olas de turbas indijenas, delirantes de zaña y de furor; que sin considerar su sagrado caracter y humanitaria misión, sin oír palabras de paz, se lanzaron con piedras, palos y armas de fuego sobre el respetable sacerdote, hiriéndolo gravemente en diferentes partes con la mayor alevosía, dando una muerte feroz a D. Tomas Noriega, uno de sus compañeros, pudiendo el otro Don Lope Machicado milagrosamente salvarse por la velocidad de su caballo; no obstante que en su huida no pudo liberarse de una descarga de piedras y fusilería que lo condujo medio exánime hasta el pueblo de su partida.

Tal es el cuadro melancólico y sombrío que una raza brutal y degradada presenta hoy en presencia de pueblos cultos, ultrajan lo la moral, la religion y la humanidad: tales son los agentes subalternos peruanos, que apelan a los crímenes, a los asesinatos y a la rebelion de castas envilecidas, que amenazan devorar las propiedades en masa, la vida de todos los habitantes y la disolucion completa de la sociedad. ¡Eterna gratitud, profundo respeto al digno Apostol, al santo mártir de Copacabana, que Dios protejió y apiadó su



sacrificio para el consuelo de los fieles, y para el alivio de la humanidad!

¡Honor indeleble recuerlo por sus compañeros fieles, de los cuales el uno murió en sus brazos despedazado, como aquellos primitivos cristianos, que los arrojaban en los antros de las fieras; y el otro menos desgraciado se salvó, fuertemente maltratado, solo por obra de la Providencia.

¡Qué sublime creación, qué tierna poesía vale tanto como el poder del alma, como aquel espíritu evangélico, como aquella fuerte resolución en el desprecio de sí mismo, y de su existencia para aliviar y salvar a sus semejantes? ¡Cuan grande debe ser la recompensa por unas almas piadosas seducidas, arrastradas y embriagadas con la aureola del martirio!

Solo la religión de Cristo pudo transformar el universo, y poblar de ángeles de paz los sitios que antes habitaban fantasmas homicidas, que enlaza al corazón del hombre, familia, patria, amigos, la cuna y la tumba; la esperanza y lo infinito; el mundo y la eternidad.

Empero, los pueblos que se encaminan por la senda de la inmoralidad, de la ignorancia y del mal; ¿qué será para ellos un crucifijo sin la religión; una Iglesia sin sus ministros; la fé, y las creencias sin su ejercicio y su aplicación?

Tal es el pueblo fronterizo de Yunguyo, envuelto en las tinieblas y la barbarie que ha cubierto de deshonra e infamia el nombre de la República vecina, y llevará para siempre en su frente el sello indeleble del vilipendio y la vergüenza de la especie humana.

José Santos Cárdenas.

Señor Don Fernando Escalante.

Entiendo que desea U. lucirse por la prensa; pero como es con asuntos domésticos que deben fastidiar al pú-

blico, no seguiré complaciéndolo de mi parte.

Si pues dice U. que ha entablado su acción contra mi poderante ante los Tribunales, ¿a qué viene tanta alaraca y bullicio, si cosas en que solo las pruebas deben decidir definitivamente? O cree U. que los pleitos se resuelven por la fuerza de los gritos y lamentaciones que en público lanzan las partes? Antes bien, debe tenerse presente, que mas grita quien menos razon tiene, y es muy gastado ese recurso de prevenir a los jueces con vagas declamaciones.—Si U. ha manejado como hombre honrado los intereses ajenos que se le confiaron o ha sucedido lo contrario, esto resultará de las pruebas que arrojen nuestras cuentas.—Espero tambien que exhibirá un documento, que habiendo sido otorgado por U. por cantilal que recibió, seguramente por equivoco se lo llevó y lo conserva U. mismo.

Por lo demas, nuestras cuestiones deben decidirse por los juzgados, siendo muy intempestivo molestar al público con altercados que na la interesan, y como yo no debo sino contestar en el terreno judicial, prometo no ocupar mas la prensa con este asunto, insistiendo en que Don José Manuel Indaburu, tiene apoderado competente para todos sus asuntos y no es necesaria su presencia para que estos versen.

En cuanto a la amenaza de publicación de cartas, puede hacer Escalante las que guste y cuando quiera, sin reserva alguna.

El procurador.—Pedro Machicao.

Señores Editores del Telégrafo.

Por el digno órgano de UU., me permito rogar a las personas que deseen enterarse, si la finca de Irapavi es responsable a los créditos contraídos por el finado Cura Larrea, se impongan de los títulos bajo los que posee esta finca la Señora Larrea, (si es que se tiene suficiente franqueza para manifestarlos) y de los espelientes de concurso seguidos ante el Secretario Rosas. Con tales datos fórmese el juicio que se quiera

Con protesta de no ofrecer al público mayores satisfacciones que las que prestan estos documentos, me suscribo de UU. S. S.

Mariano Zumarán.

EDICTO.

El ciudadano Doctor José Ramon Mas, segundo Vocal de la Sala Civil del Tribunal de Partido de esta capital etc.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Don José Manuel Indaburu, para que en el término de cuatro días desde la fijación de este, se presente ante este Tribunal a practicar el reconocimiento del documento presentado por D. Fernando Escalante y endosado a favor del Dr. Juan Vargas; de conformidad con el artículo segundo del Supremo decreto de siete de enero de mil ochocientos cincuenta, bajo los apercibimientos de derecho siempre que así no lo verifique, pues que por providencia de esta misma fecha así lo tengo mandado bajo los apercibimientos de derecho y en la forma prevenida por

auto de veinte de junio último. Es dado en la Ciudad de la Paz de Ayacucho a primero de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—JOSE R. MAS—José Francisco Pina—Secretario

AVISOS.

Librería Hispano Americana de Pablo Gerard en la Paz.

Acaban de llegar. Galería de Mujeres Célebres, Mosaico. Los compañeros de Jehu, Mosaico, Ventura, la Mujer Católica, Ortolan Instituciones. Letanias de la Virgen, linda edición. Thiers, revolución francesa. Blanc, Historia de diez años 7 v. Obras de Larra 2 v. Herrera, Agricultura. Donos, Instituciones Canónicas. Wisales Romanos. Breviarios Id. Rituales Id. Moras Diurnas. Catecismo de perseverancia.

Nueva Enciclopedia Hispano-Americana. Colección de los manuales siguientes.

Manual del Sastre. Id. de Abogados. Id. de Votario. Id. de Administración. Id. del Cultivo de Café. Id. del Cultivo de Añil. Id. del Capitalista. Id. del Derecho Eclesiástico. Id. del Carpintero. Id. del Jardiner. Id. de Efemeridos. Id. de la Historia de la Iglesia. Id. de Señoritas. Id. de Telegrafías a 1 peso 4 reales cada Manual.

Libros franceses.

Daloz Dictionaire de legislation 7 v. Toullier legislation française 14 v. Rogron codes comenté 2 v. Bural Geologie appliqué des Minesaux utilité divisé en deux parties Geologie Exploitation 2 v. Lyell Manuel de Geologie Elementaire, Brard Exploitation des mines. Id. Elemens de Mineralogie.

Paz, 3 de julio de 1859.

v8. p1.

Aviso.

Se vende la finca de Aparuri situada en la comprensión de la Villa de Aroma, libre de toda pensión y gravamen, la persona que quiera comprarla, puede verso con la suscrita que vive en la esquina de la Recoleta en su casa propia.

Paz, Julio 2 de 1859.

Manuela Ibañez de Zierro.

Aviso.

S. S. el Presidente del Consejo Municipal de esta Capital y su Cercado ha nombrado de Inspector del Cercado público al Sr. muncipe Dr. José Victor Perez, y para los tambos y posadas, al igual Dr. José Antonio Soría; lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes. Secretariadel Consejo Municipal de la Paz a 28 de junio de 1859.

Daniel Guzman.

Médicos de turno.

En el presente mes harán los reconocimientos Médico-legales, los Doctores Manuel Cornejo y el que suscribe. La botica del farmacéutico Isidro Ideaguez estará de servicio. Sangrador Luis Arbos.

Paz, 1.º de Julio de 1859.

Manuel I. Sanjines

Ojo Ojo!

En la tienda de D. Mateo Baez se desea comprar algunos marcos de plata. Las personas que quieran vender sea labrada o en barra o piña, pueden ocurrir allí, a tratar sobre el precio.

v8. p3.

Aviso.

En la casa que ocupa el Sr. fiscal Dr. D. Pascual Porcel, que está situada de San Francisco a la cuadra, calle recta como para ir a las Concehidas. Se hallan en venta los muebles siguientes: Un catre de metal ancho hermoso, con su respectivo ropaje, dos mesas redondas de caoba, cuatro mesas de armo de rodilla, de la misma madera, dos pares sofás poco usados, un estante para libros, una mesa para comedor, docena y media de sillas de esterilla de primera clase y un alfombrado de jergon poco usado; las personas que quieran comprar, se verán con D. Benjamín Infante, que habita en la tienda principal, de la puerta de calle la que sigue; todas las especies indicadas se venderán muy baratas.

Al público.

Tengo a bien poner en conocimiento del respetable público: que D. Miguel Calderon no puede enajenar, empeñar ni celebrar contrato de ninguna clase respecta a una mina de cobre, nominada Caguasi, ciza en el punto de la Chacarilla, comprensión de Curaguara, la que mi Madre Doña Sebastiana Cordero de Valenzuela vendió sin licencia judicial, siendo propiedad de menores; y que en virtud de ello, habiendo sido emancipados sus hijos, entablamos pleito contra el expresado Calderon, sobre la nulidad de la venta. Mas últimamente, habiendo terminado dicho pleito por una transacción, que celebramos por instrumento público, quedó Calderon obligado a la restitución de la mina, la que por consiguiente, resulta ser de mi exclusiva propiedad como de la de mis hermanos. La Paz, Junio 6 de 1859.

Alfonso Y. Izuelo.

Se halla en venta una casa nueva con varias dependencias, en el barrio de San Sebastián, y a un tiro de cañón de la capital. En la imprenta de esta oficina se venden los libros de la biblioteca municipal. Na cod quien lo desea.

Las personas que deseen comprar muebles, baratos y de algún uso pueden dirigirse a esta imprenta donde se les dará razón.

v8. p6.

A todos.

Un buen surtido de botines elásticos con taco y sin ellos para Señoras.

Sombreros de nutria finísimos donde Lino Monasterios.

v8. p7.

Al público.

Se pone en su conocimiento, que habiendo terminado el concurso que se seguía sobre la finca de Coscoma, como bienes del finado Cura D. Martín Larrea; y quedándose la mayor parte de acreedores insolutos de sus créditos, deben recaer sobre la finca de Irapavi, que actualmente posee D. María Larrea a título de herencia de dicho Cura. Las personas que tratan de comprar o dar dinero con hipoteca de Irapavi, deben tener presente este inconveniente para, no envolverse en pleitos.

Mariano Zumarán.

v8 p8.

Ojo al aviso.

Se venden dos bodegas situadas en el barrio de San Sebastián, la una en casa del Dr. Pisarro, y la otra en la esquina del tambo de Quirquincho; ambas con suficiente número de liras y demás utensilios necesarios, y el respectivo mostrador en la una; las que son propiedad del suscrito con quien podrán tratar, pues, promete darlas con bastante equidad.

Paz, junio 15 de 1859.

Eusebio Arteaga.

Don José Manuel Indaburu ha dejado el apoderado competente para que se entienda en todos sus asuntos y muy especialmente en sus cuentas con Dn. Fernando Escalante, contra el que ha deducido cargos judiciales, tanto como Administrador que fué del Chacon como por cantidades que como tal ha recibido este. En esta virtud el primero no ha tenido embargo en ausentarse a ver otros intereses suyos. El procurador Pedro Machicao.

Gran baratura.

Se vende la finca de Yungas denominada S. Isidro de Yabichuco tasada en 10.000 pesos; pero que el dueño puede rebajar de su valor.—Las personas que deseen comprarla pueden ocurrir a esta imprenta para tratar sobre su precio.

En venta.

Un par de cómodas un ropero—dos poltronas de resorte—un catre de metal—un piano—cuatro sofás—dos alfombrados de jergon—un alfombrado de jergon—media docena sillas de resorte—cuatro sillas roncadas—una mesa redonda—una lámpara de gas con tubos de repuesto y dos docenas de botellas, y algunas especies mas. La persona que quiera puede verlas en la casa de la finada Da. María Santa-Cruz calle de la recocha o con el suscrito; todo lo que se vendrá a precios muy equitativos.

José Santos Mohroy.

Atencion.

Por voluntad del propietario D. José Manuel Gutiérrez, se halla en venta una casa situada en el barrio de Coscochaca sobre la entrada principal de esta ciudad, en la cantidad de mil ciento cuarenta y siete pesos siete reales según su tasación, y libre de hipoteca y pensiones. Además de lo ventajoso de su situación sobre calle de conocido tránsito y comercio, posee una localidad propia para un tambo, como tambien una huerta de constante y abundante riego, y una vertiente de agua potable en medio patio. La persona que interese puede ocurrir ante el mismo propietario que habita la casa, o en su defecto al que suscribe.

Gabriel Olaso de Portuñal.

Se necesita una gran cantidad de lana de oveja, las personas que gusten vender sea lavada o sucia, pueden verse con los suscritos que tienen su almacén en la casa del Sr. Rejo, calle de Santo Domingo. Los mismos desean vender un vale de D. Nicanor Herrera con una rebaja de un 25 ojo.

Paz, Junio 16 de 1859.

Montes y Ca. v8. p6.

Se vende con bastante equidad

Una casa cómoda y con mucho sitio para trabajar, situada sobre el puente de Apumalla, colindante con la del Dr. F. Guarachi en el varrio de San Francisco. La persona que quiera comprarla se verá con su dueño que vive en la misma casa. Paz, Mayo 30 de 1859.

v8. p8.

Aviso importante.

Se desea comprar un juego de bolas de billar, y sean seis o cuatro sueltas. La persona que tenga y quiera vender de aviso en la tienda de Lino Monasterios, quien es el encargado para comprar.

Paz, junio 17 de 1859.

v8. p6.

Ojo al aviso.

A los SS. que deseen comprar la casa del Prebendado Dr. D. Ignacio Ubrera. Se les previene que en la actualidad se siguen dos juicios, a los que necesariamente debe contestar la casa ofrecida en venta.

Paz, Junio 22 de 1859.

Tomás Ubrera.

Imprenta de Vapor, calle de la Aduana número 36.